



# REDISTRICTING TASK FORCE CITY AND COUNTY OF SAN FRANCISCO AGENDA

**REUNIÓN REMOTA POR VIDEOCONFERENCIA**  
VEA los canales locales 26, 78 o 99 (*dependiendo de su proveedor de cable*)

VÉALA EN [www.sfgovtv.org](http://www.sfgovtv.org)  
VÉALA EN <https://bit.ly/30t3a8G>  
CONTRASEÑA: comment

**COMENTARIOS DEL PÚBLICO**  
[1 \(415\) 655-0001](tel:4156550001) / [Meeting ID 2492 648 1487](https://bit.ly/30t3a8G) # #

3 de enero de 2022 - 5:30 PM

## Reunión ordinaria

### 1. Pedir silencio y pasar lista

Puesto 1	Jeremy Lee
Puesto 2	Jose Maria (Chema) Hernández Gil
Puesto 3	J. Michelle Pierce
Puesto 4	Matthew Castillon
Puesto 5	Rev. Arnold Townsend
Puesto 6	Lily Ho
Puesto 7	Raynell Cooper
Puesto 8	Chasel Lee
Puesto 9	Ditka Reiner

### 2. Resolución que permite sostener reuniones por teleconferencia bajo la Sección 54953(e) del Código Gubernamental de California

*Discusión y acciones*

*Andrew Shen, Ana Flores y Gus Guibert (Oficina del Abogado de la Ciudad)*  
(comentarios del público)

### 3. Aprobación de minutas de las reuniones del 6, 8 y 10 de diciembre

*Discusión y posibles acciones*  
(comentarios del público)

### 4. Actualización sobre el plan de divulgación

*Discusión y posibles acciones*  
*Lisbet Sunshine (Civic Edge Consulting)*  
(comentarios del público)

**5. Mapeo**

*Discusión y posibles acciones*

*Karin Mac Donald (consultores de redistribución distrital, Q2 Data and Research)*  
(comentarios del público)

**6. Actualizaciones al horario de las reuniones ordinarias y extraordinarias**

*Discusión y posibles acciones*

*Wilson Ng, Director legislativo de operaciones adjunto (Oficina del Secretario del Consejo)*  
(comentarios del público)

**7. Informes del Grupo de Trabajo**

*Discusión*

*Los miembros del Grupo de Trabajo realizan informes sobre las discusiones que sostienen con los miembros del público y/o funcionarios públicos respecto a las tareas, actuales o futuras, correspondientes a la jurisdicción del Grupo de Trabajo*  
(comentarios del público)

**8. Representantes del Departamento de la Ciudad/Informes públicos oficiales**

*Discusión*

*Algunos representantes del Departamento de la Ciudad y/o funcionarios públicos, por ejemplo, miembros del Consejo de Supervisores, el Director de Elecciones, abogados de la Ciudad adjuntos, el Director de la Oficina de Participación Cívica y Asuntos Migratorios o el Secretario del Consejo, pueden realizar informes sobre comunicaciones y divulgación, presupuesto, fechas límite, traducciones, y otros asuntos correspondientes a la jurisdicción del Grupo de Trabajo.*  
(comentarios del público)

**9. Comentarios generales del público:** los miembros del público pueden dirigirse al Grupo de Trabajo de Redistribución Distrital en asuntos que corresponden a su jurisdicción, no a la agenda de hoy.

**10. Temas futuros de la agenda**

*Discusión y posibles acciones*

(comentarios del público)

**11. Aplazamiento**

### Información sobre los temas de la agenda

Cada tema puede incluir: 1) informe o carta de presentación de la agencia o departamento; 2) correspondencia pública; 3) otros documentos adjuntos. Para más información sobre la agenda, minutas u otra información, como estos documentos, por favor, contacte al:

Secretario del Grupo de Trabajo de Redistribución Distrital  
City Hall, 1 Dr. Carlton B. Goodlett Place, Room 244  
San Francisco, CA 94102  
(415) 554-4445  
[rdtf@sfgov.org](mailto:rdtf@sfgov.org)

### Procedimientos de las reuniones

Los comentarios del público se tomarán antes o mientras que el Grupo de Trabajo considera cada tema. Según lo dispuesto por el presidente, a cada miembro del público se le asignará el mismo número de minutos para hablar al inicio de cada tema (excepto los que necesiten servicio de interpretación). Dichas personas tendrán el doble de tiempo asignado para hablar. Los miembros del público que deseen exponer un documento, deben contactar con anticipación al secretario al correo electrónico [john.carroll@sfgov.org](mailto:john.carroll@sfgov.org). Es necesario especificar qué documento desean exponer durante su intervención y cuando debe desaparecer de la pantalla. El público está invitado a participar durante las reuniones del Grupo de Trabajo y enviar cartas a sus miembros a la siguiente dirección: 1 Dr. Carlton B. Goodlett Place, Room 244, San Francisco, CA 94102.

CONTENIDO DE LA AGENDA: disponible en <https://sf.gov/public-body/2020-census-redistricting-task-force>.

LANGUAGE INTERPRETERS: Language services are available in Spanish, Chinese and Filipino at all regular and special Board and Committee meetings if made at least 48 hours in advance of the meeting to help ensure availability. For more information or to request services: Contact Wilson Ng or Arthur Khoo at (415) 554-5184.

傳譯服務：所有常規及特別市議會會議和常務委員會會議將提供西班牙文，中文以及菲律賓文的傳譯服務，但必須在會議前最少48小時作出要求，以確保能獲取到傳譯服務。如需更多資訊或要求有關服務，請致電（415）554-5184聯絡Wilson Ng或Arthur Khoo。

INTÉRPRETES: Servicios de interpretación en español, chino y filipino en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo y del Comité. Las solicitudes deben recibirse a más tardar 48 horas antes para garantizar disponibilidad. Para más información o solicitar este servicio, contacte a Wilson Ng o Arthur Khoo al (415) 554-5184.

PAUNAWA: Mayroong serbisyong pang-wika sa Espanyol, Tsino at Pilipino para sa lahat ng mga regular at espesyal na pagpulong ng Board, at Komite ng Board. Sa kasalukuyan, mayroong serbisyo sa wikang Pilipino na maaaring hilingin, 48 oras (o mas maaga) bago ng pagpulong upang matiyak na matutugunan ang inyong kahilingan. Para sa karagdagang impormasyon o para humiling ng serbisyo pang-wika, tawagan lamang ang (415) 554-5184.

### Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA)

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades, ADA por sus siglas en inglés, es una ley del derecho civil que protege a las personas con distintos tipos de discapacidad de sufrir discriminación en todos los aspectos de la vida social. En particular, el 'Title II' de la ley exige que todos los programas de los gobiernos estatal y federal, en este caso la Ciudad y Condado de San Francisco, sean accesibles y estén disponibles para las personas con discapacidad. La ADA y la política de la Ciudad exigen que las personas con discapacidad tengan el mismo acceso a todos los servicios, actividades y beneficios que

ofrece la Ciudad. Las personas con discapacidad deben tener las mismas oportunidades para participar en los programas y servicios que ofrece la Ciudad y Condado de San Francisco. Contacte al coordinador si considera que sus derechos se violaron de acuerdo con la ADA.

Ordenanza 90-10 Sección 2A.22.3 del Código Administrativo, la cual adoptó una modificación a la siguiente política: “Ley de Estadounidenses con Discapacidades de toda la Ciudad”. Dicha modificación exige que los departamentos de la Ciudad: (1) informen al público sobre el derecho a solicitar una modificación razonable; (2) respondan dichas solicitudes a tiempo; (3) brinden servicios y recursos a personas con discapacidad que garanticen una comunicación efectiva; y (4) capaciten al personal para que pueda responder las solicitudes del público de modificación razonable, lo cual requiere la ayuda técnica de la Oficina del Alcalde, encargada de políticas sobre discapacidad.

El Grupo de Trabajo apoya a la Oficina del Alcalde, encargada de políticas sobre discapacidad, para hacer de San Francisco una ciudad donde todos gocen los mismos derechos y oportunidades y nadie sufra discriminación ilegal bajo las leyes que protegen los derechos de las personas con discapacidad.

Para solicitar intérpretes de lenguaje de señas, lectores, agendas en letra grande y otros, por favor, llame al (415) 554-5184 o (415) 554-5227 (TTY). Le pedimos realizar su solicitud 48 horas antes de la reunión para ayudar a garantizar disponibilidad. Si necesita ayuda adicional, por favor, contacte a Wilson Ng al (415) 554-5184 o al correo electrónico [wilson.l.ng@sfgov.org](mailto:wilson.l.ng@sfgov.org).

### **Conozca sus derechos bajo ‘The Sunshine Ordinance’**

Es deber del gobierno servir al público y tomar decisiones en su presencia. Las comisiones, juntas, consejos, así como otras agencias de la Ciudad y Condado existen para conducir las labores del gobierno a beneficio de las personas. Esta ordenanza garantiza que las deliberaciones se lleven a cabo delante del público, así mismo que las operaciones de la Ciudad estén sujetas a la revisión del público. Para obtener más información sobre sus derechos bajo ‘The Sunshine Ordinance’ (Capítulo 67 del Código Administrativo de San Francisco) o denunciar una violación a la ordenanza, contacte al Grupo de Trabajo de la Ordenanza Sunshine a la siguiente dirección: 1 Dr. Carlton B. Goodlett Place, Room 244, San Francisco CA 94102; al teléfono (415) 554-7724; por fax al (415) 554-5163 o al correo electrónico [sotf@sfgov.org](mailto:sotf@sfgov.org). Los ciudadanos pueden obtener una copia gratuita de la ordenanza al imprimir el capítulo 67 del Código Administrativo de San Francisco, el cual está disponible en <http://www.sfbos.org/sunshine>.

### **Requisitos de índole ética**

Los individuos o identidades que influyan o traten de influir una acción legislativa local o administrativa pueden estar obligados a registrar e informar actividades de cabildeo de acuerdo con la Ordenanza de Cabildeo de San Francisco [Código de Conducta Gubernamental y de Campañas de San Francisco, Sección 2.100]. Para más información sobre la ordenanza, por favor, contacte a la Comisión de Ética de San Francisco a la siguiente dirección: 25 Van Ness Avenue, Suite 220, San Francisco, CA 94102; al teléfono (415) 252-3100; por fax al (415) 252-3112 o visite <http://www.sfgov.org/ethics>. Según el Código de Conducta Gubernamental y de Campañas, Sección 1.127, ninguna persona o entidad con un interés financiero pendiente respecto al uso de suelo, ya sea, ante el Consejo de Apelaciones, Consejo de Supervisores, Comisión de Inspección e Inmuebles, Comisión de Inversión Comunitaria e Infraestructura, Comisión de Conservación Histórica, Comisión de Planeación, Comisión Portuaria o ante la Junta Directiva y Autoridad de Desarrollo de Treasure Island, puede realizar contribuciones a la campaña electoral de un miembro del Consejo de Supervisores, del Alcalde, del Abogado de la Ciudad o de cualquier candidato postulado a dichos cargos. La restricción estará vigente a partir del inicio del asunto sobre uso de suelo hasta que transcurran 12 meses de la decisión final del consejo o comisión, o bien, hasta que se resuelva la apelación hecha ante otra agencia de la Ciudad. Para más información sobre esta restricción, visite [www.sfethics.org](http://www.sfethics.org).